



106005 - Vender oro en alfombras cuando se desconoce su cantidad

Pregunta

Tengo una fábrica que produce joyería de oro. Cada año, le vendo las alfombras de la fábrica a alguien, porque hay cierta cantidad de oro en la alfombra, y acordamos un precio sin saber la cantidad de oro que hay allí. A veces el comprador obtiene una ganancia y a veces tiene una pérdida. ¿Se considera esta venta como una transacción ambigua? ¿Está permitida según las enseñanzas islámicas?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar:

No está permitido vender oro ni ninguna otra cosa sin conocer su cantidad y sus características, sobre cuya base el precio podría variar, porque el Profeta (la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él) prohibió las transacciones que implican ambigüedad. La transacción que implica ambigüedad es aquella en la que hay algo desconocido.

An-Nawawi (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo en *Sharh Muslim*: “En cuanto a la prohibición de las transacciones que implican ambigüedad, este es uno de los principios importantes en *Kitab Al Buiú'*, y abarca innumerables cuestiones, tales como vender algo inexistente o desconocido, o vender aquello que no puede entregarse y aquello que aún no está en posesión del vendedor, vender peces en una gran masa de agua y leche en la ubre, vender el feto en el vientre de un animal, y así sucesivamente. Todas estas son transacciones inválidas, porque implican ambigüedad cuando no hay necesidad de ello. Pero algunos tipos de ambigüedad pueden pasarse por alto si hay necesidad, como desconocer la condición de los cimientos de una casa, porque los cimientos están conectados con lo que es visible de la casa, y existe una razón



que dicta pasarlos por alto, ya que no es posible verlos. De manera similar, los eruditos musulmanes están de acuerdo unánimemente en que está permitido vender cosas en las que hay un nivel insignificante de ambigüedad. Por ejemplo, están de acuerdo unánimemente en que es válido vender un abrigo acolchado, aunque su relleno no pueda verse; pero si el relleno se vende por separado, no se permite ninguna ambigüedad. Y están de acuerdo unánimemente en que está permitido alquilar una casa, una montura o una prenda por un mes, aunque el mes pueda tener treinta días o veintinueve días. Y están de acuerdo unánimemente en que está permitido beber de un odre de agua a cambio de un pago, aunque no se sepa cuánto se beberá, y aunque los hábitos de los bebedores varíen.

Los eruditos dijeron: “Determinar si una transacción es válida o inválida cuando hay ambigüedad se hace sobre la base de lo que hemos mencionado, que, si existe una razón válida para esta ambigüedad y no puede evitarse excepto con dificultad, y la ambigüedad es insignificante, la transacción es permisible; de lo contrario, no lo es”.

Entonces, la ambigüedad insignificante que no puede evitarse se pasa por alto, a diferencia de la ambigüedad significativa.

La ambigüedad del tipo mencionado en la pregunta es significativa, por lo tanto, la transacción no es válida.

En este caso, debe tratar de calcular la cantidad de oro lo mejor que pueda, y luego concluir la transacción sobre esa base. Luego, si todavía queda algo de ambigüedad a pesar de eso, pero es tan insignificante que el comprador no está asumiendo el riesgo de ganar o perder, entonces esperamos que no haya culpa sobre usted en ese caso.

Que Al-lah nos ayude a todos a hacer aquello que Él ama y con lo que está complacido.

Y Al-lah sabe más.